

REF.: Aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

SANTIAGO, 12 ENE 2018

RESOLUCION EXENTA N° 20

VISTOS:

- a) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE", modificado por la Ley N°20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo establecido en el artículo 72°-19 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley", modificada por la Ley N° 20.936 de 2016;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11, de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba reglamento para la dictación de normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, en adelante e indistintamente "D.S. N° 11"; y
- d) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del nuevo artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, la Comisión deberá analizar permanentemente los requerimientos normativos para el correcto funcionamiento del sector eléctrico, y fijará, mediante resolución exenta, las normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento de dicho sector;



CNE | COMISIÓN
NACIONAL
DE ENERGÍA

Ministerio de Energía

- b) Que, para estos efectos, la norma legal citada precedentemente dispone que la Comisión anualmente deberá establecer un plan de trabajo que le permita proponer, facilitar y coordinar el desarrollo de las normas técnicas a que se refiere el artículo 72°-19 de la Ley;
- c) Que, el artículo 7° del D.S. N° 11 establece que la Comisión, mediante resolución, definirá un Plan Normativo Anual, que contendrá los planes y prioridades programáticas en materia de dictación o modificación de Normas Técnicas, sobre la base de las necesidades normativas para el correcto funcionamiento del sector eléctrico y las disponibilidades de recursos;
- d) Que, la misma norma citada en el literal precedente establece que dicho plan facilitará y coordinará los Procedimientos Normativos que serán desarrollados durante el año calendario, así como los Procedimientos Normativos de años anteriores, cuyo trabajo continuará en desarrollo durante el año siguiente, señalando para ambos casos una calendarización según la cual éstos serán desarrollados;
- e) Que, el artículo 8° del D.S. N° 11 establece los requisitos y contenidos del Plan Normativo Anual que debe elaborar esta Comisión; y
- f) Que, en consecuencia y en cumplimiento a lo prescrito en el artículo artículo 72°-19 de la Ley y en el D.S. N° 11, le corresponde a la Comisión aprobar el Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2018, con el objeto de dar inicio al mismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el siguiente Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos y el Decreto Supremo N° 11, de 2017, del Ministerio de Energía.

I. Lineamientos generales y prioridades programáticas del Plan de Trabajo Normativo 2018.

La conformación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), formalizada mediante Resolución Exenta CNE N° 668, de fecha 21 de noviembre de 2017, es el principal hito que fundamenta el Plan de Trabajo Normativo correspondiente al año 2018. En efecto, la interconexión entre el Sistema Interconectado del Norte Grande (SING) y el Sistema



Interconectado Central (SIC), implican un desafío normativo en términos de fortalecer las funciones del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante el Coordinador, relativos a la coordinación y operación del SEN.

En este sentido, resulta primordial dictar una normativa técnica que recoja las materias relacionadas con la coordinación y operación del SEN que, previo a la dictación de la Ley N°20.936, se encontraban regulada en los procedimientos a los que hace referencia el artículo 10 del Decreto Supremo N° 291, de 2007, y que, por su naturaleza y momento de dictación, no tuvieron a la vista la interconexión del SIC y SING. De esta manera, resulta prioritario dictar una normativa técnica que reconozca la realidad y particularidades de un único sistema eléctrico nacional, junto con aumentar y estandarizar la información de las instalaciones del sistema, propender al uso eficiente de la infraestructura de generación y transmisión, la distribución de uso de reservas de operación entre los sistemas, la optimización del desarrollo conjunto de las obras de generación y transmisión, una mayor seguridad de abastecimiento de la demanda global ante la ocurrencia de contingencias, el fomento de la penetración de las tecnologías ERNC por el alto grado de complementariedad con las tecnologías convencionales entre los sistemas y un mercado eléctrico unificado de mayor tamaño e intensificación de la competencia en los contratos de suministro.

II. Procedimientos Normativos correspondientes al Plan de Trabajo Normativo 2017 cuyo proceso de elaboración continuará durante el año 2018.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta CNE N° 23, de 13 de enero de 2017, y sus modificaciones, que Aprueba Plan de Trabajo para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, los procedimientos normativos que continuaran su desarrollo durante el año 2018, corresponden a los siguientes:

- a) Elaboración de Norma Técnica de Sistemas Medianos, a que se refiere el Reglamento de Operación y administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos.
- b) Modificación Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio.
- c) Modificación Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de media tensión.
- d) Modificación Norma Técnica de Conexión y Operación de Equipamiento de Generación en Baja Tensión.
- e) Elaboración Anexo Técnico de Sistemas de Medición, Control y Monitoreo de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución.
- f) Elaboración Anexo Técnico Diseño de Instalaciones, de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio.
- g) Elaboración de Norma Técnica de Declaración de Costos Variables.
- h) Elaboración de Norma Técnica sobre Transferencias Económicas.



CNE | COMISIÓN
NACIONAL
DE ENERGÍA

Ministerio de Energía

- i) Elaboración de Norma Técnica sobre Cálculo de Costos Marginales.
- j) Elaboración de Norma Técnica de Programación de Corto, Mediano y Largo Plazo.
- k) Elaboración de Norma Técnica sobre Funciones de Control y Despacho.
- l) Modificación Norma Técnica de Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras.

III. Normas Técnicas correspondientes al Plan Normativo Anual 2018.

Las siguientes normas técnicas o modificaciones de normas técnicas vigentes, según corresponda, formarán parte del Plan Normativo Anual correspondiente al año 2018:

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
1	<p>Elaboración de Norma Técnica de Sistemas Medianos, a que se refiere el Reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos.</p>	<p>Los avances tecnológicos y la entrada en vigencia de nueva regulación, relativa al nuevo rol del Coordinador en los Sistemas Medianos y el mandato contenido en el decreto supremo N° 23, de fecha 12 de marzo de 2015, que Aprueba Reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos.</p>	<p>Recoger y adaptar el articulado de la Norma Técnica de Sistemas Medianos vigente -dictada en 2006- a la evolución tecnológica y la nueva regulación que ha entrado en vigencia en el intertanto.</p>	<p>1. Procedimiento para el Despacho de Unidades generadoras. 2. Procedimiento de operación y conexión de las instalaciones de transmisión para la operación del sistema a mínimo costo. 3. Procedimiento de planificación de la operación de corto, mediano y largo plazo de los sistemas medianos.</p>	<p>CNE</p>	<p>Resolución Exenta CNE N°185, de fecha 17 de abril de 2017, Resolución de inicio del procedimiento de elaboración de la Norma Técnica de Sistemas Medianos, contenida en el Plan anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2017.</p>
2	<p>Modificación de Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio.</p>	<p>Revisar el mérito y alcance de la propuesta de modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio presentada por la Corporación Nacional del Cobre de Chile.</p>	<p>Revisión y modificación de índices de indisponibilidad programada y forzada de las instalaciones.</p>	<p>Se revisarán y modificarán índices asociados a las indisponibilidades programadas y forzadas de las instalaciones del sistema de transmisión y unidades generadoras.</p>	<p>Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO Chile.</p>	<p>Resolución Exenta CNE N°513, de fecha 15 de septiembre de 2017, Resolución de inicio del procedimiento de revisión y modificación a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, en las materias señaladas en el Plan de Trabajo de Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica año 2017.</p>
<p>El mandato contenido en el</p>				<p>Se revisarán y modificarán los</p>	<p>CNE</p>	

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
		artículo 72°-17 de la Ley, debido al cual el tratamiento de las remuneraciones por Servicios Complementarios se encuentra en evaluación en el reglamento que regulará dichos servicios.	límites de desconexiones y horas acumuladas asociados a la remuneración de los EDAC.	límites de desconexiones y horas acumuladas a partir de los cuales se remunera la operación del EDAC.		
3	Modificación Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de media tensión.	Los avances tecnológicos y la entrada en vigencia de nueva regulación, que determinan la necesidad de perfeccionar los procesos de conexión, operación y coordinación de los PMGD.	Revisión y modificación del proceso de conexión de PMGD.	Revisión y modificación del proceso de conexión de PMGD y exigencias asociadas para su operación.	CNE	Resolución Exenta CNE N° 548, de fecha 3 de octubre de 2017, Resolución de inicio del procedimiento de modificación de la Norma Técnica de Conexión y Operación de Pequeños Medios de Generación Distribuidos en instalaciones de media tensión, contenido en el Plan de Trabajo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica año 2017.
4	Modificación Norma Técnica de Conexión y Equipamiento de Generación en Baja Tensión.	La entrada en vigencia de nueva regulación, que hace necesario actualizar el proceso de conexión de Equipamiento de Generación en baja tensión.	Adecuación de la referida norma técnica en virtud de las modificaciones, actualmente en trámite, al Decreto Supremo N° 710,	Revisión y modificación del proceso de conexión de Equipamiento de Generación y exigencias asociadas.	CNE	Resolución Exenta CNE N° 565, de fecha 12 de octubre de 2017, resolución de inicio de procedimiento de modificación de la Norma Técnica de Conexión y Operación de Equipamiento de Generación en baja tensión, contenido en el Plan

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
5	Elaboración Anexo Técnico de Sistemas de Medición, Control y Monitoreo de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución.	La dictación de una nueva Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, requiere que se establezcan criterios de diseño y estándares de desempeño de los sistemas de medición, monitoreo y control que se implementen en las redes de distribución para asegurar un nivel mínimo de seguridad y calidad para dichos sistemas.	Establecer las exigencias de diseño y operación para sistemas de medida en Sistemas de Distribución.	Definir características tecnológicas, operativas y funcionales para la implementación de sistemas de medición y control en Distribución.	CNE	Resolución Exenta CNE N°565, de fecha 12 de octubre de 2017, resolución de inicio del proceso normativo para el desarrollo del Anexo Técnico Sistemas de Medición, Monitoreo y Control de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución CNE N°23, modificada por las Resoluciones CNE N°424 y N°469, todas de 2017, que aprueba Plan de Trabajo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2017.
6	Elaboración Anexo Técnico Diseño de Instalaciones, de	El aseguramiento de una expansión armoniosa y coherente de las	Revisión y modificación de exigencias de diseño de	Se revisarán y modificarán las exigencias mínimas de diseño de	CNE	Resolución Exenta CNE N°757, de fecha 27 de diciembre de 2017, resolución de inicio del

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
	<p>la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio.</p>	<p>instalaciones de transmisión, en línea con los objetivos de eficiencia económica, competencia, seguridad, diversificación y acceso abierto mandatados en la Ley, requieren del establecimiento de criterios y estándares de diseño en las instalaciones de alta tensión.</p>	<p>Instalaciones.</p>	<p>instalaciones, a través del desarrollo del Anexo Técnico "Diseño de Instalaciones".</p>		<p>procedimiento de elaboración del Anexo Técnico Diseño de Instalaciones de Transmisión de la Norma Técnica Seguridad y Calidad de Servicio, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 23, modificada por las Resoluciones CNE N° 424 y N° 469, todas de 2017, que aprueba Plan de Trabajo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos.</p>
7	<p>Trabajo normativo sobre Declaración de Costos Variables (formará parte de la Norma Técnica de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional).</p>	<p>Conformación del Sistema Eléctrico Nacional</p>	<p>Unificación de exigencias de coordinación y operación en el SEN.</p>	<p>Metodologías y procedimientos de detalle en concordancia con el Reglamento de la Coordinación y Operación.</p>	CNE	2do trimestre 2018

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
8	Trabajo normativo sobre Transferencias Económicas (formará parte de la Norma Técnica de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional).	Conformación del Sistema Eléctrico Nacional	Unificación de exigencias de coordinación y operación en el SEN.	Metodologías y procedimientos de detalle en concordancia con el Reglamento de la Coordinación y Operación.	CNE	2do trimestre 2018
9	Trabajo normativo sobre Cálculo de Costos Marginales (formará parte de la Norma Técnica de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional).	Conformación del Sistema Eléctrico Nacional	Unificación de exigencias de coordinación y operación en el SEN.	Metodologías y procedimientos de detalle en concordancia con el Reglamento de la Coordinación y Operación.	CNE	2do trimestre 2018
10	Trabajo normativo sobre Programación de la Operación (formará parte de la Norma Técnica de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional).	Conformación del Sistema Eléctrico Nacional	Unificación de exigencias de coordinación y operación en el SEN.	Metodologías y procedimientos de detalle en concordancia con el Reglamento de la Coordinación y Operación.	CNE	2do trimestre 2018

N°	Norma Técnica	Fundamento	Objeto	Materias	Iniciativa/ Proponente	Plazo máximo resolución de inicio
11	<p>Trabajo normativo sobre Funciones de Control y Despacho (formará parte de la Norma Técnica de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional).</p>	<p>Conformación del Sistema Eléctrico Nacional</p>	<p>Unificación de exigencias de coordinación y operación en el SEN.</p>	<p>Metodologías y procedimientos de detalle en concordancia con el Reglamento de la Coordinación y Operación.</p>	<p>CNE</p>	<p>2do trimestre 2018</p>
12	<p>Modificación Norma Técnica de Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras.</p>	<p>Conformación del Sistema Eléctrico Nacional</p>	<p>Revisión y modificación.</p>	<p>Revisión y modificación de la potencia inicial de unidades generadoras cuya fuente sea no convencional y de la indisponibilidad forzada, entre otras materias, en concordancia con los cambios a realizar en el Reglamento de Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras.</p>	<p>CNE</p>	<p>3er trimestre 2018</p>

13	Elaboración de Norma Técnica de Servicios Complementarios.	Implementación del nuevo régimen de servicios complementarios establecido en el Artículo 72-7° de la Ley.	Establecer las exigencias aplicables a los servicios complementarios del SEN	Metodologías y procedimientos de detalle en concordancia con el Reglamento de Servicios Complementarios.	CNE	3er trimestre 2018
----	---	---	--	--	-----	--------------------

IV. Sistematización de los Procedimientos Normativos correspondientes al Plan de Trabajo Normativo 2017 cuyo proceso de elaboración continuará durante el año 2018.

Con el objeto de contar con un marco normativo que permita una adecuada coherencia en la coordinación y operación del Sistema Eléctrico Nacional, concluidos los procedimientos normativos identificados en los numerales 7 a 11 del Plan Normativo Anual 2018, éstos serán sistematizados y unificados en una única norma técnica denominada "Norma Técnica de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional".

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el sitio web institucional de la Comisión Nacional de Energía, y publíquese el aviso al que se refiere el artículo 8 del D.S. N° 11 en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.



ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
JEFE DEPTO. JURÍDICO
CH/MA/ISP/DZO/HVM/AOM/mhs

DISTRIBUCIÓN:

- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Ministerio de Energía
- Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE